



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Karol de María Martínez Méndez

Nombre del tema: Unidad 3 y 4

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Sociedades Mercantiles

Nombre del profesor: Raúl Ramírez Cantoral

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4

Pichucalco, Chiapas a 28 de noviembre de 2024

Introducción

Las sociedades mercantiles juegan un papel crucial en el desarrollo económico, permitiendo a los individuos asociarse para emprender actividades comerciales con fines de lucro. En muchos casos, las sociedades mercantiles se constituyen de acuerdo con la normativa jurídica establecida, lo que les otorga personalidad jurídica propia y les permite operar de manera formal. Sin embargo, existen sociedades mercantiles irregulares, aquellas que no cumplen con los requisitos legales que les otorgan validez y reconocimiento como entidades legales.

Por otro lado, la sociedad de responsabilidad limitada es una de las formas más populares de organización empresarial en muchos países, especialmente en el ámbito latinoamericano. Su flexibilidad y las ventajas que ofrece en términos de responsabilidad limitada la convierten en una opción atractiva para emprendedores y pequeñas y medianas empresas. A diferencia de otras formas societarias, la SRL permite que los socios mantengan un control significativo sobre la empresa, mientras que limitan su responsabilidad al monto de sus aportaciones. Este ensayo explora los principales aspectos que caracterizan a la SRL, incluyendo su concepto, la responsabilidad de los socios, la constitución de la sociedad y su funcionamiento, así como la comparación con otras formas de sociedades mercantiles.

Una sociedad mercantil es considerada irregular cuando no cumple con los requisitos legales que deben observarse para su constitución, modificación y funcionamiento. Las causas de irregularidad pueden ser diversas, como la falta de escritura pública, la no inscripción en el Registro Público de Comercio, o el incumplimiento de las formalidades exigidas por la ley para la toma de decisiones dentro de la sociedad. La irregularidad afecta directamente la personalidad jurídica de la sociedad, lo que implica que, aunque sus miembros realicen actividades comerciales, la sociedad no puede ser considerada una entidad legalmente reconocida ante terceros. Estas no cuentan con la capacidad para ejercer plenamente sus derechos, ya que carecen de los atributos legales que les permiten, por ejemplo, celebrar contratos, exigir o ser demandadas en su propio nombre. Esto puede generar conflictos tanto internos, entre los socios, como con terceros, quienes pueden ver afectados sus relaciones comerciales con la sociedad.

Los efectos de la irregularidad son significativos para la sociedad y para los socios que la componen. En primer lugar, al no contar con personalidad jurídica plena, una sociedad irregular no tiene la capacidad de actuar de forma autónoma ante terceros. Por esta razón, las deudas y obligaciones contraídas por la sociedad recaen directamente sobre los socios, quienes asumen la responsabilidad ilimitada por las actividades comerciales realizadas en nombre de la sociedad. Además, la irregularidad puede dar lugar a la disolución o liquidación de la sociedad si no se subsanan las fallas que la han llevado a este estado.

El Código de Comercio exige que las sociedades mercantiles se constituyan mediante un acto formal, generalmente en presencia de un notario, quien dará fe de la existencia del acuerdo entre los socios y de los términos de la sociedad. Cuando una sociedad no cuenta con una escritura pública, no se puede inscribir en el Registro Público de Comercio, lo que significa que no tendrá personalidad jurídica, y sus actividades carecerán de los efectos legales correspondientes. Los socios serán responsables de las deudas y actos de la sociedad de manera personal y directa. Además, las decisiones tomadas por los socios carecerán de validez jurídica y no podrán ser defendidas ante los tribunales como actos legítimos de una persona jurídica.

En el contexto de las sociedades irregulares, es importante analizar dos tipos de sociedades particularmente relevantes: la sociedad en nombre colectivo (SNC) y la sociedad en comandita simple (SCS). Ambas son formas jurídicas que permiten a los socios asociarse para realizar actividades mercantiles, pero presentan características distintas.

- **Sociedad en Nombre Colectivo (SNC):** En este tipo de sociedad, todos los socios tienen responsabilidad ilimitada y solidaria por las deudas de la sociedad. El SNC requiere que los socios actúen bajo un nombre colectivo que refleje la participación de todos. Si esta sociedad no está constituida debidamente, todos los socios pueden verse obligados a responder con su patrimonio personal por las deudas de la sociedad.
- **Sociedad en Comandita Simple (SCS):** En la SCS, existen dos tipos de socios: los comanditados, que responden de forma ilimitada y solidaria por las obligaciones de la sociedad, y los comanditarios, cuya responsabilidad se limita al monto de su aportación. En caso de irregularidad, los socios comanditados podrían enfrentarse a mayores riesgos de responsabilidad debido a la falta de la formalización adecuada.

La razón social es el nombre bajo el cual una sociedad se identifica en el tráfico mercantil. En las sociedades irregulares, la razón social no está debidamente registrada, lo que genera problemas para los socios al momento de realizar contratos y establecer relaciones comerciales. Además, al no tener reconocimiento oficial, la razón social no puede ser utilizada para reclamar derechos o para defenderse en caso de litigios. Es fundamental que la razón social se inscriba correctamente en el Registro Público de Comercio para garantizar la validez de los actos comerciales realizados bajo esa denominación.

La cesión de derechos y la admisión de nuevos socios son actos fundamentales dentro de cualquier sociedad mercantil. Sin embargo, en una sociedad irregular, estos actos carecen de validez legal. Los socios no pueden ceder sus derechos ni admitir nuevos socios de manera formal si la sociedad no cumple con los requisitos legales necesarios para su constitución y funcionamiento.

Además, la falta de formalización de estos actos puede generar disputas entre los socios, quienes pueden ver comprometidos sus derechos y obligaciones en caso de desacuerdos.

El contrato social es el documento que regula las relaciones entre los socios y establece las reglas para el funcionamiento de la sociedad. En una sociedad irregular, la modificación del contrato social puede ser un proceso complicado, ya que cualquier cambio debe seguir procedimientos legales específicos. En ausencia de una escritura pública, la modificación del

contrato social puede carecer de validez jurídica y dar lugar a disputas internas.

Los socios de una sociedad mercantil tienen la obligación de actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actividades. En una sociedad irregular, la falta de claridad en las reglas del contrato social y la ausencia de protección jurídica pueden hacer que los principios de lealtad y responsabilidad sean más difíciles de aplicar. Sin embargo, los socios deben seguir principios éticos incluso en un contexto de irregularidad.

Los socios industriales son aquellos que aportan trabajo, conocimiento o habilidades en lugar de capital. En una sociedad irregular, la participación de los socios industriales puede verse afectada, ya que la falta de escritura pública y de un contrato social formal puede generar dudas sobre la naturaleza de sus aportaciones y sus derechos dentro de la sociedad.

La junta de socios es el órgano supremo de decisión en una sociedad mercantil. En las sociedades irregulares, la junta de socios carece de legitimidad legal, lo que puede generar conflictos sobre la validez de las decisiones tomadas. En ausencia de formalidad, las decisiones de la junta pueden ser impugnadas por los socios o por terceros.

La administración de una sociedad mercantil implica la gestión y dirección de las operaciones comerciales. En las sociedades irregulares, la falta de un acuerdo formal sobre la administración puede generar conflictos internos sobre la toma de decisiones y el manejo de los recursos de la sociedad.

La vigilancia es una función que debe velar por el cumplimiento de las normas y el buen funcionamiento de la sociedad. En una sociedad irregular, la falta de un órgano de vigilancia formal puede dar lugar a una supervisión deficiente, lo que aumenta.

Así mismo la sociedad de responsabilidad limitada (SRL) es una forma de sociedad mercantil cuyo principal atributo es que la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones. Esta figura jurídica es especialmente adecuada para empresas de tamaño pequeño o mediano, ya que permite a los socios participar en la gestión y en las ganancias de la sociedad sin arriesgar su patrimonio personal más allá de su inversión en la empresa. A diferencia de la sociedad anónima, la SRL no emite acciones y sus participaciones son indivisibles.

Una de las características más relevantes de la SRL es que, aunque los socios tienen una participación proporcional en las ganancias, las decisiones sobre

la gestión de la empresa se toman en conjunto, y la transferencia de participaciones está sujeta a la autorización de los demás socios. , lo que fomenta una estructura empresarial más controlada y personalizada.

En una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la responsabilidad de los socios está estrictamente limitada al valor de sus aportaciones. Esto significa que, en caso de que la sociedad incurra en deudas o responsabilidades, los socios no responderán con su patrimonio personal, sino solo con el capital que han invertido en la sociedad. Esta característica es uno de los principales atractivos de la SRL, ya que protege a los socios de las deudas y obligaciones de la empresa, permitiéndoles tomar riesgos controlados sin poner en peligro su patrimonio personal.

El nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada debe ser único y distinguirse claramente de otras entidades jurídicas. Además, debe incluir la expresión "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sus abreviaturas "S. de RL" al final del nombre, para indicar que se trata de este tipo de sociedad y, por lo tanto, los socios tienen responsabilidad limitada.

La constitución de una SRL requiere un acto formal en el que los socios acuerdan los términos de la sociedad, tales como el objeto social, las aportaciones de los socios, las reglas de gestión y administración, y los derechos y obligaciones de cada uno. Este acuerdo debe formalizarse mediante la firma de una escritura pública ante notario y posteriormente inscribirse en el Registro Público de Comercio para que la sociedad adquiera personalidad jurídica.

La admisión de nuevos socios en la SRL está sujeta a la autorización unánime de los socios existentes. La finalidad de esta restricción es mantener el control de la empresa dentro del grupo inicial de socios y evitar la incorporación de socios que puedan modificar significativamente la dinámica de la sociedad. La transmisión de participaciones sociales de un socio a otro también requiere el consentimiento de los demás socios, lo que otorga mayor estabilidad y control sobre la estructura social.

El capital social de una SRL es el monto total de las aportaciones realizadas por los socios para la constitución y funcionamiento de la empresa. Este capital no puede ser inferior al mínimo establecido por la ley en cada país, y debe reflejar la capacidad económica de la sociedad para realizar sus actividades. Las aportaciones pueden ser en efectivo, bienes o servicios, y deben estar claramente especificadas en el contrato social.

Las participaciones sociales son la forma en que se distribuye el capital entre los socios. A diferencia de las acciones en una sociedad anónima, las participaciones sociales no son transferibles libremente; su transmisión está sujeta a la aprobación de los demás socios, lo que garantiza que el control de la sociedad permanecerá en manos de aquellos que la constituyeron.

El contrato social de una SRL es el documento que establece las reglas y principios que rigen la sociedad. Si alguno de los socios desea modificar el contrato social, esto debe ser acordado por la mayoría de los socios, salvo que se haya estipulado lo contrario en el propio contrato. Las modificaciones más comunes incluyen cambios en el capital social, en la distribución de ganancias o en la estructura de la administración.

La rescisión del contrato social implica la disolución de la sociedad. Esto puede ocurrir por diversas razones, como la falta de viabilidad económica, el acuerdo entre los socios, o el cumplimiento del plazo de duración pactado. En este caso, se procederá a la liquidación de los activos de la sociedad y la distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios según lo estipulado en el contrato social.

En cuanto a la administración, la SRL tiene una estructura flexible. Generalmente, los socios pueden administrar la sociedad directamente o designar a uno o más administradores que se encarguen de las operaciones diarias. La elección de los administradores se realiza en la Asamblea de Socios. Los administradores pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad, y su poder está limitado por lo dispuesto en el contrato social.

La vigilancia en una SRL es responsabilidad de la propia asamblea o de un órgano de vigilancia, si así se establece en el contrato. En algunos casos, las leyes exigen la designación de un auditor externo o un consejo de vigilancia para supervisar la correcta ejecución de los acuerdos y la transparencia en la gestión de los recursos.

La Sociedad Anónima (SA) es una forma de sociedad mercantil distinta de la SRL. En una SA, el capital social se divide en acciones que pueden ser libremente transferibles, lo que facilita la entrada de nuevos socios. En la SRL, en cambio, las participaciones sociales están restringidas. La principal diferencia radica en la facilidad de transmisión de los derechos de propiedad: en la SA, los socios pueden vender sus acciones sin necesidad de contar con el consentimiento de los demás accionistas, mientras que en la SRL, la cesión de participaciones requiere aprobación.

La Sociedad en Comandita por Acciones es una combinación de elementos de la sociedad anónima y la sociedad en comandita. En este tipo de sociedad, existen dos tipos de socios: los comanditados, que tienen responsabilidad ilimitada, y los comanditarios, cuya responsabilidad está limitada al monto de sus aportaciones. Los comanditarios participan a través de acciones que pueden ser transferidas, pero los comanditarios son los que gestionan la sociedad y asumen la responsabilidad ilimitada.

La Sociedad Cooperativa es una forma de sociedad que tiene un enfoque social y cooperativo. A diferencia de la SRL, cuyo objetivo principal es la obtención de ganancias para los socios, en una cooperativa el objetivo es satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de los socios, quienes participan activamente en la gestión de la empresa. La responsabilidad en las cooperativas puede variar, pero generalmente está limitada al capital aportado por cada socio.

Conclusión

Las sociedades mercantiles irregulares presentan una serie de riesgos y desafíos tanto para los socios como para los terceros involucrados. La falta de cumplimiento de los requisitos legales establecidos para su constitución y funcionamiento tiene consecuencias negativas en la personalidad jurídica, la responsabilidad de los socios y la validez de los actos comerciales. Es fundamental que las sociedades se constituyan y operen conforme a la ley para evitar los efectos perjudiciales de la irregularidad y garantizar la estabilidad y el desarrollo.

En general la comparación con otras formas sociedades, como la Sociedad Anónima, la Sociedad en Comandita por Acciones o la Sociedad Cooperativa, la SRL ofrece una estructura más flexible y menos compleja, ideal para pequeñas y medianas empresas que buscan un control más directo sobre sus operaciones y decisiones. Aunque su organización es más sencilla, no existen normas legales que garanticen la transparencia, el buen manejo y la protección tanto de los socios como de terceros, sin embargo, es crucial que los socios cumplan con las formalidades legales correspondientes y mantengan una gestión adecuada para asegurar el éxito.